



**KAREMIC**  
 KAR130219363  
 HDA SAN MATEO 25  
 Real de Zavaleta  
 Puebla Puebla 72197

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

**FACTURA (Ingreso) 601**  
 Lugar y fecha de emisión  
 72197 a 03/03/2025 03:29:19 p. m.

Folio Fiscal  
 2adf8b5c-39aa-4b5a-8468-349b74eec1f9

No. Certificado Digital  
 00001000000508852504

No. Certificado SAT  
 00001000000509846663

Fecha y hora de certificación  
 2025-03-03T15:29:19

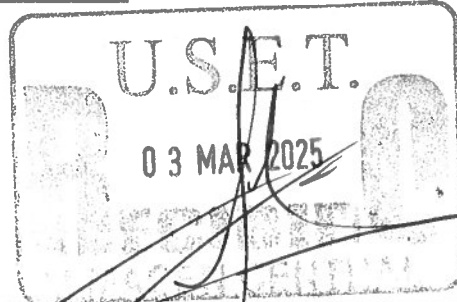
**RECEPTOR**  
 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA R.F.C.USE9205217S8  
 CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 No. 5  
 Las Animas Las animas Tlaxcala  
 Tlaxcala Tlaxcala 90030

Cantidad	Unidad	Clave	Clave ProdServ	ClaveUnidad	Descripción	Descuento	Valor Unitario	Importe
40	PZA	425252	49101701	H87	MEDALLAS PRIMER LUGAR		\$49.78	\$1,991.20

Importe con Letra Dos mil trescientos nueve pesos con 79/100 MN  
 Forma de Pago 03 - Transferencia electrónica de fondos  
 Condiciones de Pago  
 Método de Pago PUE - Pago en una sola exhibición  
 Moneda MXN  
 No. Cta. Pago  
 Días de crédito  
 Uso del CFDI: G03 | Gastos en general

**Importe**

Subtotal: \$1,991.20  
 Descuento: \$0.00  
 IVA Traslado al 16% \$318.59  
 Total: \$2,309.79



**Observaciones**

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**Sello Digital del CFDI**  
 mU2h4TjSdB144+TGR7BOc1RfCABilryhZv2d/zQ47mgM7+/HdqoN4c8VNfAqTvNSOqnw4CBal1MHM+Tya8YNephJM7Ts/IOfnqBUFI6L9TS+fdWwKlJpkdmxLQjRrMXHk4mIXGdsadnAFAY5UJv3w7+HJaDnuYYagF8WxBS4Z4Z7sC31Uy4vix7e8TCyHMwg4rD0cDIX3Ymtr/aGZrgG/ISZP7NOFJOKDST0ztHyx7QHziSangD8vexYjPaSSCwu7Hjff/ls+KJeWRE4Y2ayHD/04FnWhC8dQwHQW+xO5ukTpi7MiqljYUySvflDVR9R6ptPrf5AopTdpYaaQ==



**Sello Digital del SAT**  
 ABRmmyW6osa21FH90+4c2wwTréipYlsoYOgeULeJH6pVKN4PiblbwLzrBcM/2y/1nlRxgdbxN0fh1hfk/DH0Sba7WJG3nlOtmMBKGJ9A6JbFzN4xxRSM0oNnyuSZCdG1/yjEcpBKa4fgoBWMWx6Indd89O+6fmUn7nJg0XadyvYYcar46qHgaNLWJ3+Yw3h8dwe3Fj+co5Dbq/JnPLhcbU9arTHdXth6LQBsLARJkm6TNRJ20Gqjr4WKX3XPOEqalUZ90RANdR8lqnmfCKL3V6YCFmv23rOpArGy0cDAQpy/RHGwbqVjJqvBudPEizFuSOXHPATle7nUFFIA==

**Cadena Original del complemento de certificación del SAT**  
 ||1.1|2adf8b5c-39aa-4b5a-8468-349b74eec1f9|2025-03-03T15:29:19|LSO1306189R5|mU2h4TjSdB144+TGR7BOc1RfCABilryhZv2d/zQ47mgM7+/HdqoN4c8VNfAqTvNSOqnw4CBal1MHM+Tya8YNephJM7Ts/IOfnqBUFI6L9TS+fdWwKlJpkdmxLQjRrMXHk4mIXGdsadnAFAY5UJv3w7+HJaDnuYYagF8WxBS4Z4Z7sC31Uy4vix7e8TCyHMwg4rD0cDIX3Ymtr/aGZrgG/ISZP7NOFJOKDST0ztHyx7QHziSangD8vexYjPaSSCwu7Hjff/ls+KJeWRE4Y2ayHD/04FnWhC8dQwHQW+xO5ukTpi7MiqljYUySvflDVR9R6ptPrf5AopTdpYaaQ==|00010100000509846663|

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" Moneda="MXN" Total="2309.79"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Exportacion="01" MetodoPago="PUE"
TipoDeComprobante="I" SubTotal="1991.20"
Sello="mU2h4TjSdBt44+TGR7B0c1RfCAbitryhZv2d/zQ47mgM7+/HdqoN4c8VNfAqTvNS0qnw4CBaL1MhM+Tya8YNephJM7Ts/fOfnqBUFI6L9TS+fDwWktjpkdmxLQjRxrMXHk4mIXGdsADnAFAY5U
Certificado="MIIF7DCCA9SgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDg4NTI1MDQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbDBVVRPuk1EQUQgQ0V5VE1GSUNBRE9SQTEuMCAwGA1UECgw1U0VSvk1D
NoCertificado="0000100000508852504" FormaPago="03" LugarExpedicion="72197" Fecha="2025-03-03T15:29:19" Folio="601" Version="4.0">
  <cfdi:Emisor Rfc="KAR130219363" Nombre="KAREMIC" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="49101701" NoIdentificacion="425252" Cantidad="40" ClaveUnidad="H87" Unidad="PZA" Descripcion="MEDALLAS PRIMER LUGAR"
ValorUnitario="49.780000" Importe="1991.200000" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="1991.200000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="318.592000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="318.59">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="1991.20" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="318.59"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" FechaTimbrado="2025-03-03T15:29:19"
NoCertificadoSAT="0000100000509846663" RfcProvCertif="LS01306189R5"
SelloCFD="mU2h4TjSdBt44+TGR7B0c1RfCAbitryhZv2d/zQ47mgM7+/HdqoN4c8VNfAqTvNS0qnw4CBaL1MhM+Tya8YNephJM7Ts/fOfnqBUFI6L9TS+fDwWktjpkdmxLQjRxrMXHk4mIXGdsAD
SelloSAT="ABRmnyW6osA2tFH960+4c2wwTr6ipYLsoY0geUleJH6pVKk4PibIbiwzr18cm/2y/1nIRxgdbxN0fH1hIFk/DH0Sba7WJG3nI0tMmBKgJ9A6JbFzN4xxRSM0nNnyuSZCdGt/yjEcpB
UUID="2adf8b5c-39aa-4b5a-8468-349b74eec1f9" Version="1.1"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



## Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 007 que se celebra entre la persona moral KAREMIC, S. DE R.L. DE C.V., que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025, al tener de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. De "LA USET":

I.1 Que la Mtra. Anet Popocatl Sandoval, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de julio de 2024, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Lic. María Eugenia Galván Sánchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

#### II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a). - Nombre: (Persona moral) KAREMIC S. DE R.L. DE C.V.
- c). - R.F.C.: KAR130219263.
- d). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- e). - Registro de Proveedor de "LA USET" No. 028.
- f). - Identificación oficial vigente: 0463063068303.

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 25, fracción V, de la citada Ley.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - Autorización presupuestal.** Para cumplir con el objeto del presente Pedido, La Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos mediante el acuerdo número 0677 de fecha 07 de febrero de 2025, mismos que deben administrarse y ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**SEGUNDA. - Objeto.** "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de **BENEFICIOS DE PRIMER LUGAR**, bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso denominado "FONE GASTOS DE OPERACIÓN".

**TERCERA. - Importe del Pedido.** El monto total del presente pedido es por la cantidad de \$2,309.79 (DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS, 79/100 M.N.), IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de **precios fijos**, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo; no obstante, las variaciones económicas en los insumos, pasajes cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de los bienes objeto del presente Pedido.

**CUARTA. - De la entrega de los bienes. - "EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1.

Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

**QUINTA. - De la facturación. - "EL PROVEEDOR"** deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

**SEXTA. - Forma de pago.** Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

A). - Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibí", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".

B). - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.

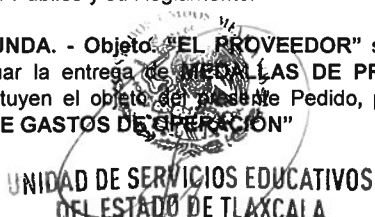
C). - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

**SÉPTIMA. - Impedimentos.** "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

**OCTAVA. - Patentes y/o marcas.** "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

**NOVENA. - Modificaciones.** De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito, a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido. "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar el importe de las garantías otorgadas y su vigencia, según corresponda.



<p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA RESEÑA ADMINISTRATIVA ADQUISICIONES Lic. María Eugenia Galván Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>Por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala AUTORIZO Mtra. Anet Popocatl Sandoval Directora de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor" KAREMIC, S. DE R.L. DE C.V.</p>
---	--	---

## Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

**DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones.** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

**DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales.** "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

**DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías.** Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 48 y 49, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales.** De conformidad con lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total. "EL PROVEEDOR" acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial mediante cheque de caja a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. En ningún caso se autorizarán condonaciones de la misma.

**DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido.** "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se incumplan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA USET"

**DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada.** "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

**DÉCIMO SEXTA. - Legislación.** Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**DECIMÓ SÉPTIMA. - Jurisdicción y controversias.** En caso de suscitarse dudas o controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente pedido, convienen expresamente "LAS PARTES" desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA. - Domicilios.** Para cualquier notificación, envío de documentos o avisos relacionados con el presente Pedido, se señalan los domicilios siguientes:

Por "LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ÁNIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.


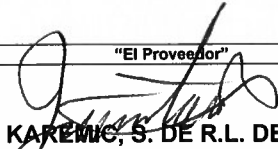
Por "EL PROVEEDOR": KAREMIC S. DE R.L. DE C.V., CALLE HDA SAN MATEO, NÚM. 25, COL. REAL DE ZAVALA C.P. 72197, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa, a notificarlo por escrito a "LA USET" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal de documentos oficiales.

**DÉCIMO NOVENA. - Vigencia.** El presente Pedido tendrá una vigencia del 19 de febrero al 25 de febrero de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente instrumento y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en Tlaxcala, Tlaxcala., a los 19 del mes de febrero de 2025.

 <b>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA</b> Revisó Administrativamente el Pedido <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</b> Lic. María Eugenia Galvani Sánchez Jefa del Departamento de Adquisiciones	<b>AUTORIZO</b>  Mtra. Anet Popocatl Sandoval Directora de Administración y Finanzas	<b>"El Proveedor"</b>  <b>KAREMIC S. DE R.L. DE C.V.</b>
---	---	---



**SEPE**

**USET**

**ACUSE**

Folio:  
250000677

**DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

Fecha de Recepción: 2025-02-07 12:46:00  
Fecha de la correspondencia: 2025-02-05 12:47:00  
Fecha límite de respuesta: 2025-02-10 12:47:00

Número de Oficio: 175/24-25  
Medio: Personal  
Tipo: Oficio  
En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de compra

**Remitente:**

VERONICA MOLINA GARCIA  
Departamento de Secundarias Técnicas USET

**Destinatario Inicial:**

ANET POPOCATL SANDOVAL  
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Envió requisición correspondiente a las compras de bienes muebles y materiales, correspondiente al mes de febrero de acuerdo al Presupuesto de Egresos para 2025.

*Andrés Amador  
4499.64  
383*

**TURNAR A:**

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
Departamento de Adquisiciones USET  
INSTRUCCION: Cotizar e informar<br />

**ACUERDOS / INSTRUCCIONES**

**EL ACUERDO Y OFICIO ORIGINAL SE ENCUENTRAN EN EL TRAMITE DE PAGO A NOMBRE DE: ANDRÉS AMADOR SÁNCHEZ**

**Factura: 383**

**Importe: \$4,499.64**

**REVISÓ**

ANET POPOCATL SANDOVAL  
Dirección de Administración y Finanzas USET





**TLAXCALA**  
 UNA NUEVA HISTORIA  
 2021 - 2027

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA

TLAXCALA, TLAX., 05 DE FEBRERO DEL 2025.

OFICIO 175/24-25.

**MTRA.**  
**ANET POPOCATL SANDOVAL.**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**  
**Y FINANZAS DE LA USET**  
**P R E S E N T E.**

Por este medio reciba un afectuoso saludo, al mismo tiempo envío requisiciones correspondientes a las **compras bienes y materiales**, correspondientes al **mes de febrero** de acuerdo al Presupuesto de Egresos para 2025, los cuales serán solventados con Recursos Estatales y FONE Gastos de operación.

Sin otro particular por el momento me despido, anticipando mis agradecimientos.



**ATENTAMENTE**  
 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
 DEL ESTADO DE TLAXCALA  
 DEPTO. DE EDUC. SECUNDARIA  
 TÉCNICA  
 MTRA. VERÓNICA MOLINA GARCÍA  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO



Vo. Bo.  
 UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
 DEL ESTADO DE TLAXCALA  
 MTRA. ALMA ROSA SAMPEDRO REYES  
 DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SEPE USET

c.c.p.- expediente.  
 VMG/ghm



1677  
**USET** Candy 11.46  
 UNIDAD DE SERVICIOS  
 EDUCATIVOS DE TLAXCALA  
 07 FEB 2025  
**RECIBIDO**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

677

007

**REQUISICIÓN DE COMPRA.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONE GASTOS DE OPERACIÓN

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS

HOJA	1 DE 1
FECHA	05/02/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PZA	40		5026	38201	MEDALLAS DE PRIMER LUGAR	\$ 2,280.  \$ 2,773.79

*[Handwritten signature]*

JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO  
OTRAS OBSERVACIONES:

PREMIACIÓN A ALUMNOS GANADORES DEL CONCURSO ESTATAL DE SÍMBOLOS PATRIOS, ESCOLTAS E PRIMIZAS NACIONAL DEL SUBSISTEMA DE SECUNDARIAS TÉCNICAS, SEDE AUDITORIO LUIS DONALDO COLOSIO UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA EN EL MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAX.

AUTORIZA

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

MTRA. ANET ROSARIO SANBOVAL  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ  
el día 21 de febrero del 2025.

*[Handwritten signature]*



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DEPTO. DE ADQUISICIONES  
MTRA. EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DEPARTAMENTO DE

LIC. MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



# KAREMIC S DE R L DE CV

ACTA ENTREGA – RECEPCION

**PEDIDO 7**

SE LEVANTA LA SIGUIENTE ACTA ENTREGA RECEPCION EL DIA 20 DE FEBRERO DEL 2025 A LAS 13:00 HORAS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, UBICADA EN CARRETERA FEDERAL LIBRE-PUEBLA KM 1.5 No. 5, COL LAS ANIMAS , TLAXCALA, TLAXCALA.

POR UNA PARTE ALMACEN CENTRAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR OTRA PARTE KAREMIC S DE R L DE C V PROVEEDOR, PARA EFECTUAR LA ENTREGA DEL PEDIDO 7 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025.

QUE A LA LETRA DICE:

CANT.	U.M.	DESCRIPCION
40	PZA	MEDALLAS DE PRIMER LUGAR

UNA VEZ RECIBIDO EL INMUEBLE Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS, SE DETERMINA QUE CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE CON LO REQUERIDO EN EL PEDIDO, POR LO QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTA DECUADRO CON LA RECEPCION.



ENTREGA  
*[Signature]*  
MA. JUVENTINA RODRIGUEZ GONZALEZ  
KAREMIC S DE RL DE CV

PUEBLA, PUEBLA

EL: (246)1289533

Email: karemic13@hotmail.com

